

TASAS ADMINISTRATIVAS

LEY IMPOSITIVA - VIGENCIA DESDE EL 01/12/2021

MINISTERIO DE GOBIERNO

REGISTRO DE MARCAS Y SEÑALES, PATENTES

- 1) Por cada título de propiedad o certificado de marcas y señales: pesos un mil ochocientos (\$ 1.800).
- 2) Por cada señal en propiedad: pesos novecientos (\$ 900) por cada año de vigencia.
- 3) Por cada señal de edad: pesos setecientos cincuenta (\$ 750) por cada año de vigencia.
- 4) Por cada renovación de marca: pesos un mil doscientos (\$ 1.200) por cada año de vigencia.
- 5) Por cada renovación de señal: pesos setecientos cincuenta (\$ 750) por cada año de vigencia.
- 6) Por cada duplicado de marca o señal: pesos novecientos (\$ 900).
- 7) Por cada guía de campaña: pesos novecientos (\$ 900).
- 8) Por cada rectificación de nombres en los títulos de marca: pesos un mil ochocientos (\$ 1.800).
- 9) Por cada transferencia de marca o señal: pesos tres mil (\$ 3.000), a excepción de las transferencias por sucesiones ab-intestato o testamentarias, que pagarán: pesos novecientos (\$ 900).
- 10) Por cada solicitud de permiso de acopiador de frutos o sus renovaciones: pesos mil doscientos (\$1.200).
- 11) Por cada solicitud de permiso o sus renovaciones de vendedor ambulante: pesos mil doscientos (\$ 1.200).
- 12) Por las licencias, patentes para el expendio de bebidas alcohólicas de hoteles, restaurantes, bares, casas de ramos generales o similares ubicados en zona rural no municipal: pesos cinco mil (\$ 5.000).